

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 0782
(31 de marzo del 2016)**

POR CUAL SE MODIFICA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de septiembre de 2012, modificada por la resolución No. 2577 del 10 de diciembre de 2014, proferida por el Director General proferida por el Director General

CONSIDERANDO

Mediante Resolución 955 del 19 de mayo de 2014, la Dirección Territorial Norte de la CAM otorgó Permiso de emisiones atmosféricas a la Empresa INFERCAL S.A Nit 860058389-1 representada legalmente por CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO identificado con cedula de Ciudadanía No. 80.416.518 de Bogotá D.C, para la producción de mezcla asfáltica y trituración de materiales de la Plata ubicada en la margen derecha del Kilómetro 1 vía Palermo en el predio denominado Villa Pao Vereda Cuisinde Jurisdicción del Municipio de Palermo (H) correspondiente a las coordenadas planas E: 861714 y N: 817794.

Mediante solicitud radicada CAM No. 1215 del 12 de febrero de 2015 el señor CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.416.518 de Bogotá, actuando como representante legal de la empresa INFERCAL S.A. NIT. 860058389 - 1, solicita modificación al permiso de emisiones atmosféricas planta Infercal municipio de Palermo, en el predio Villa Pao, en el el sentido de instalar una nueva planta de trituración de materiales.

Mediante oficio DTN – 91566 del 12 de marzo de 2015 se requirió información adicional a la empresa INFERCAL S.A., la cual fue allegada mediante radicado CAM No. 5356 del 10 de junio de 2015.

Mediante oficio DTN – 95197 del 6 de julio de 2015 se requirió información adicional a la empresa INFERCAL S.A., la cual fue allegada mediante radicado CAM No. 7347 del 3 de agosto de 2015.

Mediante Auto No. 203 del 13 de octubre de 2015, se procedió a dar inicio de trámite a la solicitud de modificación al permiso de emisiones atmosféricas planta Infercal municipio de Palermo, en el predio Villa Pao, en el sentido de instalar una nueva planta de trituración de materiales, de acuerdo con la solicitud presentada por el señor CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.416.518 de Bogotá, actuando como representante legal de la empresa INFERCAL S.A. NIT. 860058389 – 1.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Que fuere notificado personalmente el día 20 de octubre de 2015, al señor Oscar Javier Trujillo identificado con cedula de ciudadanía No. 7.716.716, quien fue autorizado por el señor CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.416.518 de Bogotá, actuando como representante legal de la empresa INFERCAL S.A. NIT. 860058389 – 1, como consta en el oficio de autorización especial con radicado CAM No. 10583 del 20 de octubre de 2015.

Mediante oficio radicado CAM No. 10758 del 23 de octubre de 2015, el señor Oscar Javier Trujillo remite comprobante de pago No. 29771 del 23 de octubre de 2015, por los servicios de evaluación y seguimiento.

Mediante oficio radicado CAM No. 20152010006022 del 11 de noviembre de 2015, el señor Carlos Felipe Calderón Rosero como representante legal de la empresa INFERCAL S.A. remite publicación del hace saber de la solicitud de modificación del permiso de emisiones atmosféricas.

De acuerdo a lo ordenado en el auto de inicio No. 203 del 13 de octubre de 2015, se adelantó visita de inspección ocular el día 17 de diciembre de 2015 por parte del Profesional encargado por la Dirección Territorial Norte de la CAM para este trámite.

CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la Entidad realizo visita y se rindió concepto técnico No. 441 del 2 de marzo de 2016, exponiendo:

“ 2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Con el propósito de atender la solicitud de modificación del permiso de emisiones atmosféricas, se practicó visita de inspección ocular a las instalaciones de la empresa INFERCAL S.A, realizando las siguientes observaciones:

- *La modificación consiste en la implementación de una nueva planta trituradora de material petreo, la cual se ubica sobre la margen derecha del kilómetro 1 vía Palermo, predio Villa Pao, vereda Cuisinde del municipio de Palermo, ubicado en las coordenadas planas a E 861714 y N 817794.*
- *La planta de trituración de material petreo, objeto de la modificación es marca FACO ALLIS CHALMERS, MODELO L150A-MARAJOARAI – SERIE 00831, compuesta por: Alimentador Vibratorio, Trituradora Primaria de Mandibula, Zaranda clasificadora vibratoria, Trituradora secundaria de cono, Cuatro bandas transportadoras con correas y poleas, Tablero de controles con mando,*



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

chasis autoportante. La nueva planta de trituración cuenta con una capacidad de producción de 30 a 40 toneladas hora.

- El proyecto procesa materiales pétreos a través de la operación de la planta inicial y la nueva planta de trituración a instalar. En la planta se realiza el triturado y selección a través del cribado de materiales pétreos tipo gravas, cantos y arenas; la producción del material triturado es empleado dentro de la misma planta Infercal para la producción de mezcla asfáltica, como también para su comercialización.
- La fuente o suministro de materiales proviene de la mina Calamari, la cual cuenta con licencia ambiental global otorgada mediante Resolución No. 2396 del 19 de noviembre de 2012, a nombre de señor Juvenal Charry.
- Como sistema de control de emisiones en la trituración de material petreo, se utiliza material húmedo de río y con la aplicación de agua mediante aspersion en los procesos de clasificación y triturado.
- Adicionalmente, se evidencia que la ubicación de la nueva planta de trituración, se ubica en forma contigua a la ya existente, correspondiente a una depresión geográfica con respecto a la vía principal que conduce a la ciudad de Neiva, en donde se identifican especies arbóreas en su alrededor que sirven como barreras vivas.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a lo observado en la visita de inspección ocular y a los aspectos técnicos evaluados se conceptúa viablemente la modificación del permiso de emisiones atmosféricas, otorgado a la empresa INFERCAL S.A. NIT 860058389-1 mediante Resolución 955 del 19 de mayo de 2014, representada legalmente por el señor CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.416.518 de Bogotá, en el sentido de autorizar la instalación y funcionamiento de una nueva planta de trituración, ubicada sobre la margen derecha del kilómetro 1 vía Palermo, predio Villa Pao, vereda Cuisinde del municipio de Palermo, en las coordenadas planas a E 861714 y N 817794, con la siguientes características:

- Marca FACO ALLIS CHALMERS, MODELO L150A-MARAJOARAI – SERIE 00831, compuesta por: Alimentador Vibratorio, Trituradora Primaria de Mandibula, Zaranda clasificadora vibratoria, Trituradora secundaria de cono, Cuatro bandas transportadoras con correas y poleas, Tablero de controles con mando, chasis autoportante.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

En lo demás, continua igual el permiso de emisiones atmosféricas otorgado a la empresa INFERCAL S.A. NIT 860058389- 1 mediante Resolución 955 del 19 de mayo de 2014..."

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este permiso de emisiones atmosféricas y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, es viable otorgar el permiso en las condiciones descritas anteriormente.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, modificada por la resolución No. 2577 del 10 de diciembre de 2014 proferida por el Director General, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el permiso de emisiones atmosféricas, otorgado a la empresa INFERCAL S.A. NIT 860058389- 1 mediante Resolución 955 del 19 de mayo de 2014, representada legalmente por el señor CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.416.518 de Bogotá, en el sentido de autorizar la instalación y funcionamiento de una nueva planta de trituración, ubicada sobre la margen derecha del kilómetro 1 vía Palermo, predio Villa Pao, vereda Cuisinde del municipio de Palermo, en las coordenadas planas a E 861714 y N 817794, con la siguientes características: - Marca FACO ALLIS CHALMERS, MODELO L150A-MARAJOARAI - SERIE 00831, compuesta por: Alimentador Vibratorio, Trituradora Primaria de Mandibula, Zaranda clasificadora vibratoria, Trituradora secundaria de cono, Cuatro bandas transportadoras con correas y poleas, Tablero de controles con mando, chasis auto portante. En lo demás, continua igual el permiso de emisiones atmosféricas otorgado a la empresa INFERCAL S.A. NIT 860058389- 1 mediante Resolución 955 del 19 de mayo de 2014.

La presente modificación de permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo, además de quedar sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la Resolución 955 del 19 de mayo de 2014.

ARTICULO SEGUNDO. El recurso natural que se autoriza utilizar, aprovechar y/o afectar, es el recurso Aire.

ARTICULO TERCERO. El beneficiario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por la actividad de instalación y funcionamiento de planta de trituración.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

ARTÍCULO CUARTO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor CARLOS FELIPE CALDERON ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.416.518 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa INFERCAL S.A. NIT. 860058389 – 1. indicándole que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR DANIEL PAJOY SALAZAR
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Exp. No. 3-203-2015
Proyecto: ALeal

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM

En la Fecha 22 - ABRIL de 2016

Hora 2:57 de la tarde en esta corporación

El Señor OSCAR JAVIER TRUJILLO POLANCO

Identificado con C.C. 7.716.716

con el fin de notificarse personalmente del contenido de RESOLUCIÓN N° 0982 DEL 31

DE MARZO DEL 2016

Notificado Oscar Javier Trujillo Polanco

Notificador Yina Vanessa Taca Taca